PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 20.281.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA MERCEDES FERNANDEZ DE LOPEZ.-

Asunción, 6 de Junio de 1947.-

Nº 3.745.

VISTA: la presentación de la señora Mercedes Fernández de López(Exp.M.H.Nº 1859/47) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los treinta años, siete meses y veintiocho días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 del 25 de Abril de 1941 y art. 1º del Decreto-Ley Nº 7648 del 8 de Marzo de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria por la suma mensual de ₲.108.10.-CIENTO OCHO GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS a la señora Merdeces Fernández de López, en mérito a los treinta años, siete meses y veintiocho días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.